



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR – AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Fase de Oposición – 1º Ejercicio

1.- Según el art. 81 de la Constitución española de 1978:

- Son leyes orgánicas exclusivamente las relativas al régimen electoral general y a los derechos fundamentales y de las libertades públicas.
- La aprobación, modificación o derogación de las leyes orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.
- El art. 81 de la Constitución Española no regula las leyes orgánicas.

2.- Según la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local para la adopción del siguiente acuerdo:

- Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 5 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- Aprobación y modificación del reglamento orgánico propio de la corporación.
- Aprobación de operaciones financieras o de crédito y operaciones de concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 5 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.

3.- El patrimonio de las Administraciones Públicas está constituido según la Ley 33/2003, de 3 de noviembre:

- Por el conjunto de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les haya sido atribuidos.
- Por el dinero, los valores, los créditos y los demás recursos financieros de su hacienda.
- Por el conjunto de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición y por el dinero, los valores, los créditos y los demás recursos financieros de su hacienda.

4.- Qué servicio no debe prestarse de forma obligatoria en un municipio de 15.000 habitantes.

- Parque público.
- Mercado.
- Servicios Sociales.

5.- En un plazo fijado por meses, según la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el mismo concluirá, en el mes o el año de vencimiento:

- El día siguiente de la notificación
- En el mismo día de la notificación.
- El día antes de la notificación.

6.- Qué tipo de clasificación tienen las parcelas sobrantes:

- Bien comunal.
- Bien de servicio público.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

c) Bien patrimonial.

7.- Las contribuciones especiales son motivadas por actividades administrativas:

- a) En las que se produce un beneficio especial a consecuencia de una obra pública.
- b) En las que se produce un aprovechamiento especial del dominio público.
- c) No es necesario beneficio o aumento de valor de los bienes para que se generen.

8.-Cuál no es un requisito para que se produzca la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública

- a) Que el reclamante no tenga la obligación de soportar el daño.
- b) Ausencia de fuerza mayor.
- c) Que el daño no sea evaluable económicamente.

9.- ¿Qué superficie mínima de finca exige la Instrucción Técnica de Planeamiento para usos hoteleros de menos de 750 m² en suelo rústico no urbanizable de especial protección?

- a) 10.000 m².
- b) 30.000 m².
- c) 15.000 m².

10.- De acuerdo con el Reglamento de suelo rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística al suelo rústico no urbanizable de especial protección natural se adscribirán en todo caso:

- a) Los bienes de dominio público hidráulico.
- b) Los montes catalogados de utilidad pública.
- c) Las zonas de protección del dominio público pecuario.

11.- Sobre los efectos de la inscripción de un Programa de actuación urbanizadora en el registro autonómico correspondiente:

- a) Sin dicha inscripción no podrá darse inicio a la ejecución de obras, salvo que se refieran a sistemas generales cuya ejecución fuese preciso adelantar.
- b) No será requisito para la aprobación del proyecto de reparcelación acreditar la inscripción salvo que dicho proyecto se tramite conjuntamente al correspondiente programa.
- c) La inscripción de los Programas de Actuación urbanizadora no habilitará a la Administración a publicar en el Diario Oficial el acuerdo de aprobación del programa.

12.- Las licencias municipales se otorgarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística:

- a) Por quince años siempre las vinculadas a explotaciones agrarias y ganaderas.
- b) Por plazo indefinido pero no superior a quince años las relativas a obras y servicios de titularidad pública.
- c) Por plazo indefinido las relativas a vivienda familiar.

13.- En suelo rústico no urbanizable de especial protección se requerirá calificación urbanística previa a la licencia municipal para:



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- a) Los actos no constructivos precisos para la explotación agrícola.
- b) la división de fincas o la segregación de terrenos.
- c) Las edificaciones adscritas al sector primario que no impliquen transformación de productos aunque no rebasen los seis metros de altura a alero.

14.- La cuantía del canon con ocasión del otorgamiento de una licencia urbanística será:

- a) Del 3% del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar.
- b) Del 5% del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar.
- c) Del 2% del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar.

15.- Según el Reglamento de disciplina urbanística de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística:

- a) Las actas de inspección se extenderán por duplicado.
- b) La falta de firma de la diligencia de notificación del acta no exonerará de responsabilidad, pero si destruirá su valor probatorio.
- c) El acta de inspección reflejará, entre otros datos, el motivo de la inspección.

16.- Los municipios no podrán dictar órdenes de ejecución en qué supuestos:

- a) Para imponer el acabado de obras.
- b) Para cumplimiento del deber de conservación.
- c) Para ordenar que las obras se adapten al medio ambiente natural.

17.- En una pared no medianera, se pueden instalar ventanas en un inmueble que se va a construir si tiene vistas de costado sobre la propiedad del vecino.

- a) Si, si se encuentra a 50 cm. de distancia.
- b) Si, si se encuentra a 60 cm. de distancia.
- c) No se pueden instalar a menos de 2m. de distancia.

18.- Cuáles no son principios de la acción preventiva en Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales

- a) Combatir los riesgos en su origen y evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- b) Tener en cuenta la evolución de la técnica y adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- c) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales, sin tener en cuenta la influencia de los factores ambientales.

19.- Cuando no es preceptiva la supervisión del proyecto en un contrato de obras:

- a) Cuando el presupuesto base de licitación sea igual o superior a 500.000€ IVA Excluido.
- b) Cuando el presupuesto base de licitación sea igual a 500.000€ IVA incluido.
- c) Cuando se trate de obras que afecten a la estabilidad, estanqueidad o seguridad de la obra.

20.- Cuál de las respuestas no es cierta. Las certificaciones de obra:

- a) Se expedirán mensualmente, en los diez días siguientes al mes al que correspondan y comprenden la obra ejecutada del mes al que correspondan.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- b) No tienen el concepto de pago a cuenta.
- c) Están sujetas a las rectificaciones que se produzcan en la medición final.

21.- Según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, cuando los terrenos no tengan asignada edificabilidad:

- a) Se les atribuirá una edificabilidad de 1 m²/m² de valor medio.
- b) Se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.
- c) Se les atribuirá la edificabilidad de aplicación a la vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler.

22.- Según el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística se considera para los niveles de densidad poblacional como densidad baja:

- a) Las unidades de actuación en las cuales la densidad se sitúe entre 35 y 75 habitantes por hectárea.
- b) Las unidades de actuación en las cuales la densidad se sitúe entre 40 y 75 habitantes por hectárea.
- c) Las unidades de actuación en las cuales la densidad sea inferior a 40 habitantes por hectárea.

23.- Según el Reglamento de Planeamiento forma parte de las determinaciones de la Ordenación Detallada:

- a) La delimitación de las Áreas de Reparto y la fijación del Aprovechamiento Tipo en todos los municipios.
- b) La delimitación de las Áreas de Reparto y la fijación del Aprovechamiento Tipo en los municipios de más de 10.000 habitantes de derecho.
- c) La delimitación de las Áreas de Reparto y la fijación del Aprovechamiento Tipo en los municipios de menos de 10.000 habitantes de derecho.

24.- Según el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en un Plan de Ordenación Municipal la reserva de Sistemas Generales destinados a espacios libres, no debe ser en una proporción inferior a:

- a) 20 m² de suelo por cada 100 m² edificables residenciales previstos en el planeamiento.
- b) 15 m² de suelo por cada 100 m² edificables residenciales previstos en el planeamiento.
- c) 10 % de la superficie total ordenada.

25.- Según el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la obtención de un Sistema General que se encuentre incluido o adscrito a un sector o unidad de actuación:

- a) Se realizaría mediante cesión obligatoria y gratuita y por los procedimientos previstos para el desarrollo de la actividad de ejecución en unidades de actuación urbanizadora, en su defecto por expropiación u ocupación directa.
- b) Se realizaría mediante cesión obligatoria y gratuita y por los procedimientos previstos para el



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

desarrollo de la actividad de ejecución en unidades de actuación urbanizadora.

- c) Se realizaría mediante cesión obligatoria y gratuita en todos los casos.

26.- Según la Ley 7/2011 de Espectáculos Públicos de Castilla La Mancha, están sometidos a declaración responsable:

- a) La apertura en establecimientos con un aforo igual a 150 personas.
- b) La apertura en establecimientos con un aforo superior a 150 personas.
- c) La apertura en un establecimiento realizado en una instalación portátil.

27.- Según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y respecto a los criterios generales para la valoración de inmuebles:

- a) En la valoración de las edificaciones o construcciones no se tendrá en cuenta su antigüedad y su estado de conservación.
- b) En la valoración de las edificaciones o construcciones, si han quedado incursas en la situación de fuera de ordenación, su valor se reducirá en proporción al tiempo transcurrido de su vida útil.
- c) Se entiende que las edificaciones, construcciones e instalaciones se ajustan a la legalidad al tiempo de su valoración solamente si se realizaron de conformidad con la ordenación urbanística y el acto administrativo legítimamente que requiriesen.

28.- Según el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Los Planes de Ordenación Municipal deberán delimitar de forma preliminar los sectores en que se divida el suelo urbanizable:

- a) En todo caso.
- b) Solo del suelo urbanizable preciso para absorber la demanda inmobiliaria a corto y medio plazo.
- c) Si así se desprende de la memoria informativa.

29.- Conforme al Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística la innovación de un Plan que comporte una diferente calificación, zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos, requerirá:

- a) Previo informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- b) Previo informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- c) Previo informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo o de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dependiendo del número de habitantes.

30.- Según el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística las obras de urbanización podrán realizarse en régimen de obras públicas ordinarias:



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- a) Solamente en los Municipios exceptuados del deber de contar con Plan de Ordenación Municipal.
- b) En el suelo urbano de los municipios con Plan de Ordenación Municipal, cuando no se hayan delimitado unidades de actuación urbanizadora.
- c) En el suelo urbanizable de los municipios con Plan de Ordenación Municipal, cuando no se hayan delimitado unidades de actuación urbanizadora.

31.- Conforme al Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística el promotor de las actuaciones a las que sea aplicable el régimen de la comunicación previa podrá iniciarlas:

- a) A partir del momento de presentación de la comunicación previa.
- b) No antes de transcurridos 15 días desde la presentación de la comunicación previa.
- c) Desde el mismo momento en que el municipio manifieste su conformidad.

32.- Conforme al Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la construcción de una nave agrícola de ocho metros de altura a alero en el suelo rústico de un municipio de Castilla-La Mancha:

- a) No requiere calificación urbanística.
- b) Requiere calificación urbanística únicamente si está en suelo protegido.
- c) Requiere calificación urbanística.

33.- Según la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha quedan exentos de la necesidad de licencia municipal o de declaración responsable, salvo que las ordenanzas o reglamentos municipales establezcan lo contrario:

- a) Las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos.
- b) Los establecimientos abiertos al público que son de titularidad del propio Ayuntamiento.
- c) La apertura de establecimientos públicos.

34.- Según la Ley 9/1990 de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, los terrenos considerados como dominio público, así como sus zonas de servidumbre:

- a) Deberán ser clasificados en todo caso como suelo rústico no urbanizable de protección de infraestructuras.
- b) Cuando formen parte de los desarrollos previstos en los planes, deberán calificarse como sistemas generales de infraestructura.
- c) Cuando formen parte de los desarrollos previstos en los planes, deberán calificarse bien como sistemas generales de infraestructura bien como sistemas locales de infraestructura, según su funcionalidad.

35.- Según el Código Técnico de la Edificación, Exigencias Básicas de la Seguridad de Utilización y Accesibilidad, no es necesario que cuenten con alumbrado de emergencia:

- a) Todo recinto cuya ocupación sea mayor que 100 personas.
- b) Las señales de seguridad.
- c) Los itinerarios practicables.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

36.- El Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación es de aplicación:

- A todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación, que estén acogidos, o deban acogerse, al régimen de propiedad horizontal.
- A todos los edificios que, en todo o en parte, hayan sido o sean objeto de arrendamiento por plazo superior a un año.
- Las dos respuestas anteriores son correctas.

37.- Conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, son Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra:

- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Aplicar los principios de la acción preventiva.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

38.- Conforme a la Ley 4/2007, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla-La Mancha, el informe de sostenibilidad ambiental:

- Es elaborado por el órgano ambiental.
- Es elaborado por el órgano promotor.
- No es accesible al público.

39.- Conforme a la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, un inmueble declarado bien de interés cultural es inseparable de su entorno y:

- No podrá procederse a su desplazamiento salvo por causa de fuerza mayor o interés social.
- No podrá procederse a su desplazamiento en ningún caso.
- No podrá procederse a su desplazamiento salvo que así lo autorice el Consejo de Gobierno.

40.- Según la Ley de Ordenación de la Edificación, ¿cuál de los siguientes requisitos básicos de la edificación lo es en relación a la funcionalidad?

- Accesibilidad.
- Protección contra el ruido.
- Higiene, salud y protección del medio ambiente.

41.- Según el Reglamento de Seguridad de Establecimientos Industriales, los viales de aproximación hasta las fachadas accesibles de los establecimientos industriales deben tener una anchura mínima libre de:

- 3 m.
- 4 m.
- 5 m.

42.- Según el Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad del CTE, en las escaleras de uso restringido:



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- a) La anchura de cada tramo será de 0,90 m, como mínimo.
- b) La contrahuella será de 19 cm, como máximo.
- c) Podrán disponerse mesetas partidas con peldaños a 45º.

43.- ¿Qué edificios se excluyen del ámbito de aplicación de la sección “Limitación de la demanda energética” del Documento Básico Ahorro de Energía del CTE?

- a) Construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a un año.
- b) Las edificaciones o parte de las mismas que, por sus características de utilización, estén abiertas de forma variable.
- c) Edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m².

44.- Es obligatoria exhibir la etiqueta de eficiencia energética en todos los edificios o unidades de titularidad privada que sean frecuentados habitualmente por el público, con una superficie:

- a) Superior a 600 m².
- b) Superior a 500 m².
- c) Superior a 250 m².

45.- Los promotores de vivienda con protección pública dispondrán de un plazo, a partir de la obtención de la calificación y/o declaración provisional, para presentar la solicitud de calificación y/o declaración definitiva, de:

- a) 24 meses.
- b) 30 meses.
- c) 32 meses.

46.- La duración del régimen jurídico de las viviendas de protección oficial será de:

- a) 30 años.
- b) 25 años.
- c) 15 años.

47.- Según el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha una plaza de aparcamiento es accesible si tiene unas dimensiones mínimas para el vehículo de:

- a) 2,20 m por 5 m.
- b) 2,20 m por 4,50 m.
- c) 2,40 m por 5 m.

48.- Según la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, las escaleras que sirvan de alternativa de paso a una rampa situada en el itinerario peatonal accesible, tendrán una anchura libre de paso de:

- a) 1 m.
- b) 1,50 m.
- c) 1,20 m.

49.- Según el Código Técnico de la Edificación y Exigencias Básicas de Seguridad en caso de incendios, la compartimentación en sectores de incendio en un edificio/establecimiento con uso



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

previsto de “residencial vivienda”, la superficie construida de todo sector de incendio no debe exceder de:

- a) 1.500 m².
- b) 2.500 m².
- c) No existe limitación de superficie en este uso.

50.- Según la Ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en un Conjunto Histórico:

- a) No se admiten modificaciones de alineaciones y rasantes existentes.
- b) Se permiten agregaciones y parcelaciones.
- c) En ningún caso podrán admitirse variaciones.

PREGUNTAS DE RESERVA:

1.- Cuando se perfeccionan los convenios urbanísticos en un Ayuntamiento:

- a) Con la ratificación de su texto por el Pleno del Ayuntamiento.
- b) Con la aprobación por la persona titular de la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- c) Desde su firma tras la ratificación por el Pleno.

2.- Según el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio los jardines como zonas verdes deben disponer de:

- a) Una superficie mínima de 200 m² y permite inscribir un círculo de 20 metros de diámetro.
- b) Una superficie mínima de 1000 m² y permite inscribir un círculo de 20 metros de diámetro.
- c) Una superficie mínima de 1000 m² y permite inscribir un círculo de 30 metros de diámetro.

3.- Según el Reglamento Electro-Técnico de Baja Tensión, en las viviendas unifamiliares nuevas que dispongan de aparcamiento o zona prevista para poder albergar un vehículo eléctrico se instalará un circuito exclusivo para la recarga de vehículo eléctrico. Este circuito se denominará:

- a) Circuito C₁₂.
- b) Circuito C₁₄.
- c) Circuito C₁₃.

4.- Según la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares, los solares deben mantenerse, entre otras, en las condiciones de seguridad y salubridad siguientes:

- a) Estarán cerrados con valla permanente de altura 2,20 m.
- b) Los vallados serán de malla o similar.
- c) La valla podrá sobrepasar la línea de fachada o línea de edificación en 10 cm.

5.- Según el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la cantidad de metros edificables que expresa el contenido urbanístico lucrativo a que tiene derecho el propietario de un solar, una parcela o una unidad rústica apta para la edificación, cumpliendo los deberes legales y sufragando el coste de las obras de urbanización que correspondan se denomina:

- a) Aprovechamiento urbanístico objetivo.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- b) Aprovechamiento privativo.
- c) Aprovechamiento tipo.

6.- Cuando la notificación se practique en papel en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación:

- a) Podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona mayor de doce años que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.
- b) Se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los cinco días siguientes.

c) En caso de que el primer intento de notificación se haya realizado antes de las quince horas, el segundo intento deberá realizarse después de las quince horas y viceversa, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos de notificación.

7.- El desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas deberá efectuarse mediante:

- a) Ley Orgánica.
- b) Ley Ordinaria.
- c) Decreto Ley.

8.-Cuál de las siguientes no es una competencia del Alcalde.

- a) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- b) Aprobar los instrumentos de gestión urbanística.
- c) Hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

9.- La reparcelación urbanística:

- a) Es un instrumento de planeamiento.
- b) Es un instrumento de gestión.
- c) Es un instrumento sancionador.

10.- No son inscribibles en el Registro de la Propiedad, con carácter general:

- a) El inicio de un expediente sancionador de disciplina urbanística.
- b) El inicio de un expediente de equidistribución.
- c) El inicio de un expediente administrativo de deslinde.